

ACTA NÚMERO CUATRO.

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día Veinte de Febrero de Dos Mil Dieciocho. Presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal Interino, Profesor Miguel Ángel Juárez Chávez, reunidos los miembros del Concejo Municipal señores: Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Carlos Hernández González, Primer Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Segundo Regidor Propietario, Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Tercer Regidor Propietario, Jorge Adalberto Flores, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Sexto Regidor Propietario, Julián Adalberto García Lozano, Séptimo Regidor Propietario, Gloria María López de Deras, Octavo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Corvera Reyes, noveno Regidor propietario, Rafael Antonio Arias Valle, Decimo Regidor propietario, José Marino Franco Franco, Primer Regidor Suplente, Jesús Antonio Echeverría Valencia, Segundo Regidor Suplente, Doris Elizabeth Guardado Mejía de Ayala, Cuarto Regidor Suplente. El señor Alcalde Interino, dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda: **Primero:** Comprobación de Quórum. **Segundo:** Aprobación de Agenda. **Tercero:** Lectura del Acta Anterior. **Cuarto:** Informe del Señor Alcalde. **Quinto:** Declarar desierta por segunda vez, la Licitación Publica LP-06/2018-AMI, denominada, "Suministro de Productos de Ferretería, Carpintería, Albañilería, Electricidad, Jardinería y Fontanería 2018", SEGUNDO PROCESO, y Autorizar la CONTRATACIÓN DIRECTA del proceso. **Sexto:** Adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-02-AMI-2018, denominado, "COMPRA DE PAPELERÍA PARA UNIDADES MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA DE ILOBASCO, PRIMER PROCESO DE 2018". **Séptimo:** Autorizar el Inicio de Proceso y Aprobar los Términos de Referencia del proceso de Libre Gestión LG-03-AMI-2018, denominado, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y FOTOCOPIADORAS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO, 2018". **Octavo:** Autorizar el Inicio de Proceso y Aprobación de Términos de Referencia del proceso de Libre Gestión LG-04-AMI-2018, denominado, "COMPRA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO 2018". **Noveno:** Puntos Varios. **Décimo:** Cierre. **PRIMERO:** Se comprobó el quórum siendo así que se contó con la presencia de todos los miembros del Concejo, tal como se

habían convocado. **SEGUNDO:** Seguidamente el señor Alcalde manifestó que cada miembro tiene en su poder la agenda que se va a desarrollar en esta reunión, solicitando a los miembros del concejo que expresen si tienen alguna modificación que hacerle, y no habiendo ninguna; ésta fue aprobada sin modificaciones. **TERCERO:** Lectura del Acta anterior. Se le dio lectura al acta anterior la cual no tuvo ninguna observación ni modificación y fue aprobada y ratificada en todas sus partes. **CUARTO:** Informe del Señor Alcalde. El alcalde informó a los miembros del Concejo Municipal, que con el tractor todavía se están haciendo planteles en Caserío La Montaña del Cantón San Francisco del Monte, ya solo faltan dos y luego se trasladará a Caserío Los Peña, ahí se harán veintitrés planteles, más una calle. Además informó que con la motoniveladora, se han estado reparando las calles de la Colonia Los Frailes, También se ha reparado la calle desde La Manzanera, desde el Desvío de Minas se le ha dado una repasada a toda esa calle hasta llegar al Caserío El Tamarindo, del Cantón Calera, debido a que FOVIAL no le ha dado mantenimiento, por lo que se ha tenido que utilizar las motoniveladoras de la municipalidad, ya que están en muy mal estado, lo anterior se hizo de conformidad al Art. 6 del Código Municipal, que faculta a las municipalidades a intervenir cuando el gobierno central no realice las obras que le corresponden. Además informo que se ha reparado las calles desde Caserío Huertas Centro, hasta Caserío Los Flores de Huertas, dándoles Mantenimiento con las motoniveladoras. También se ha estado trabajado en el balastado de calles, en Caserío Las Flores del Cantón Cerro Colorado, y en Caserío Los Ayala, y actualmente se está trabajando en Agua Zarca, Caserío el Duran por la granja. Asimismo, se ha estado balastando algunos tramos de calle que nos habían solicitado, en El Cantón Sitio Viejo, Colonia San Cristóbal y Colonia El Triunfo; éstos trabajos se han ejecutado con el Equipo de la Alcaldía, las motoniveladoras, el rodo y los camiones de volteo. Por otra parte, informó que ya se finalizó el desgranado de maíz y maicillo, haciendo un total 145,515 quintales. Informó además, que ya se iniciaron los tres proyectos que se ejecutaran con los fondos provenientes de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, en el proyecto de techado de la cancha El Calvario, se trasladaron los tableros y las luminarias hacia la cancha de los Desamparados, para continuar el Torneo que está en curso. **QUINTO:** Declarar desierta por segunda vez, la Licitación Pública LP-06/2018-AMI, denominada, “Suministro de Productos de Ferretería, Carpintería, Albañilería, Electricidad, Jardinería y Fontanería 2018”, **SEGUNDO PROCESO**, y Autorizar la **CONTRATACIÓN DIRECTA** del proceso. El alcalde municipal explicó a los miembros del concejo que ya se realizó el segundo proceso; y que no se presentó

ninguna empresa a ofertar, por lo que es necesario declarar desierto el proceso por segunda ocasión y proceder a la contratación directa de dichos bienes, seguidamente solicitó la votación para aprobar lo solicitado, según lo recomendado por la UACI, se aprobó de manera unánime y se emitió el siguiente acuerdo, **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4, del Código Municipal y Art. 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, habiendo conocido el acta sobre el informe de evaluación de ofertas del proceso de Licitación Pública LP-06/2018-AMI, denominado, “Suministro de Productos de Ferretería, Carpintería, Albañilería, Electricidad, Jardinería y Fontanería 2018”, SEGUNDO PROCESO”; presentado por la comisión de evaluación de ofertas, **ACUERDA:** Declarar Desierto el proceso de Licitación Pública LP-06/2018-AMI, denominado, “Suministro de Productos de Ferretería, Carpintería, Albañilería, Electricidad, Jardinería y Fontanería 2018”, SEGUNDO PROCESO, por ausencia de Ofertas, y a la vez AUTORIZAR AL JEFE DE LA UACI, QUE PROCEDA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA. **SEXTO:** Adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-02-AMI-2018, denominado, “COMPRA DE PAPELERÍA PARA UNIDADES MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA DE ILOBASCO, PRIMER PROCESO DE 2018”. El alcalde explicó a los miembros del concejo Municipal, que ya se realizó el proceso y se encuentra en la etapa de adjudicación, por lo que solicitó la votación para aprobar lo solicitado según lo recomendado por la UACI; se aprobó por unanimidad y se emitió el acuerdo siguiente, **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 Números 4 y 9, en relación con el Art. 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, **ACUERDA:** Adjudicar la contratación del proceso de Libre Gestión denominado, LG-02-AMI-2018, denominado, “COMPRA DE PAPELERÍA PARA UNIDADES MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA DE ILOBASCO, PRIMER PROCESO DE 2018”; de la siguiente manera:

| | | | |
|---|--------------------------------|----|----------|
| 1 | BUSINESS CENTER S. A. de C. V. | \$ | 310.57 |
| 2 | DISTRIBUIDORA EL ÉXITO | | 1,046.06 |
| 3 | OFIMATICA R. | | 4,191.00 |
| 4 | DATAPRINT, S. A. de C. V. | | 446.64 |

Haciendo una compra total de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 27/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,994.27). Gírense instrucciones a la UACI para que proceda a la contratación.

SEPTIMO: Autorizar el Inicio de Proceso y Aprobar los Términos de Referencia

del proceso de Libre Gestión LG-03-AMI-2018, denominado, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y FOTOCOPIADORAS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO, 2018”. El Alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que se debe realizar el proceso previo a la contratación, por lo que es necesario autorizar el Inicio del proceso, así como aprobar los términos de referencia del mismo, y nombrar el administrador de contrato, seguidamente solicitó la votación para aprobar lo solicitado por la UACI, y se aprobó por unanimidad, se emitió el acuerdo siguiente, **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere en el Art. 30 Numerales 4, y 14 del Código Municipal, y Art. 18 de la LACAP, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que inicie el proceso de Libre Gestión denominado, LG-03-AMI-2018, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y FOTOCOPIADORAS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO, 2018”; y APROBAR los Términos de Referencia del proceso LG-03-AMI-2018, denominado, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y FOTOCOPIADORAS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO, 2018”; Nómbrase Administrador de Contrato del Proceso, al señor Douglas Antonio Rivas, Auxiliar de la Unidad de Informática. Gírense instrucciones a la UACI, para que inicie el proceso. **OCTAVO:** Autorizar el Inicio de Proceso y Aprobación de Términos de Referencia del proceso de Libre Gestión LG-04-AMI-2018, denominado, “COMPRA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO 2018”. El Alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que se debe realizar el proceso previo a la contratación, por lo que es necesario autorizar el Inicio del proceso, así como aprobar los términos de referencia del mismo, y nombrar el administrador de contrato, seguidamente solicitó la votación para aprobar lo solicitado por la UACI, y se aprobó por unanimidad, se emitió el siguiente acuerdo, **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere en el Art. 30 Numerales 4, y 14 del Código Municipal, y Art. 18 de la LACAP, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que inicie el proceso de Libre Gestión denominado, LG-04-AMI-2018, “COMPRA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO 2018”; y APROBAR los Términos de Referencia del proceso denominado LG-04-AMI-2018, “COMPRA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO 2018”. Nómbrase Administrador de Contrato

del Proceso a la Señora Blanca Gilma Flores Majano, Ordenanza. Gírense instrucciones a la UACI, para que inicie el proceso. **NOVENO:** Puntos Varios. **1º)** El alcalde informó a los miembros del Concejo Municipal, que la Empresa PARACENTRAL S. E. M. DE C. V. Nos ha notificado sobre el incremento que tendrá el manejo de desechos sólidos para el presente año, explicando que en el año 2017 se pagaba \$ 15.15; y que a partir de enero del presente año el nuevo costo es de \$15. 46, que equivale a un incremento del 2.04% con relación al año anterior, explicando que se mantienen las demás condiciones del contrato. **2º)** **Además se emitieron los siguientes acuerdos:** **A) ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 93 del Código Municipal y Art. 52 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, **ACUERDA:** Autorizar el gasto de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 9,999.92); correspondiente al reintegro del Fondo Circulante de esta Alcaldía por gastos incurridos en el periodo comprendido del veintiséis de enero al quince de febrero de dos mil dieciocho, cuyos comprobantes de gastos se han aplicado a las respectivas codificaciones del presupuesto vigente. **B) ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 4 numeral 14, y Art. 30 numeral 4; del Código Municipal, y en cumplimiento a las disposiciones del Art. 284 del Código Electoral **ACUERDA:** Prohibir la VENTA, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO de bebidas alcohólicas de cualquier naturaleza, incluyendo las cervezas y vinos en todo el Municipio de Ilobasco, a partir de las cero horas del día sábado tres de marzo, hasta la medianoche del día lunes cinco de marzo del corriente año, con motivo de las Elecciones de Diputados y Concejos Municipales 2018. Esta Disposición es de carácter transitorio con el fin de contrarrestar hechos delictivos, y que el proceso de Elección se lleve a cabo de forma pacífica y ordenada. El incumplimiento a la presente disposición, está sujeto a las sanciones que establece el Art. 253 del Código Electoral, y en casos graves al cierre del negocio. **DECIMO:** Cierre. Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta la cual firmamos.

Prof. Miguel Ángel Juárez Chávez
Alcalde Municipal Interino.

Dr. Leo Trinidad Osorio
Síndico Municipal.

Carlos Hernández González
Primer Regidor

Francisco Peña Hernández
Segundo Regidor

Lic. Esperanza Noemy Guzmán Rivas
Tercer Regidor

Jorge Adalberto Flores
Cuarto Regidor

José Antonio Domínguez Meléndez
Quinto Regidor

Dolores Alberto Rivas Echeverría
Sexto Regidor

Lic. Julián Adalberto García Lozano
Séptimo Regidor

Prof. Gloria María López de Deras
Octavo Regidor

Manuel de Jesús Corvera Reyes
Noveno Regidor.

Rafael Antonio Arias Valle
Décimo Regidor

José Marino Franco Franco
Primer Regidor Suplente

Jesús Antonio Echeverría Valencia
Segundo Regidor Suplente

Prof. Doris Elizabeth Guardado Mejía
Cuarto Regidor Suplente

Argelia Esmeralda Valladares de Mejía
Secretaria Municipal.